

REPUBLICA DE COLOMBIA

**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**RESOLUCION NUMERO** 4492 **DE** 13 MAY 2025

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL
LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY 115 DE 1994

CONSIDERANDO

Que, en atención a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), dentro del proceso de asistencia técnica brindada a la Secretaría de Educación Departamental, se debe cumplir con la entrega de los documentos que componen el plan de fortalecimiento de la entidad territorial, en la cuales se incluye la asignación de horas extras regulares.

Que es deber de la administración departamental garantizar el pleno cumplimiento de la jornada escolar, la jornada laboral para el desarrollo de los planes de estudio, áreas fundamentales y optativas adoptadas por las instituciones educativas en los proyectos Educativos Institucionales y en correspondencia con las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.4.6.1.1.4 del Decreto 1075 de 2015, estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que según el numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se le otorga a los rectores y/o directores de los establecimientos educativos la facultad de "*distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia*".

Que las horas extras regulares se generan como complemento a las necesidades generadas en cumplimiento del plan estudios, previo al estudio Técnico de planta que se

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO

4492

DE

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

realiza anualmente para determinar necesidades de docentes para cada establecimiento educativo con aval de la Subdirección de Cobertura y Ruralidad, según los criterios técnicos definidos por la entidad territorial certificada acordados con el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Departamento de la función pública mediante el Decreto 0284 de 2024 modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, de manera que el Artículo 2 fija el valor de la hora extra de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Artículo 10 fija el valor de la hora extra de los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979. La hora extra de sesenta (60) minutos se fija dependiendo del correspondiente grado en el escalafón docente correspondiente.

Que el Departamento expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 872 de 28 de enero de 2025, cuyo objeto es *"Pago de obligaciones horas extras regulares y de recuperación, la atención del programa CEDEBOY, Bilingüismo y Jornada Única, CEDEBOY y por recuperación del personal docente que labora en las diferentes Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá para la Vigencia 2025"*.

Según lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá relacionadas a continuación, para que asigne mediante acto administrativo (Resolución) debidamente justificado, el número de las horas extras regulares semanales como complemento al plan de estudios siempre y cuando se requieran para garantizar la normalidad del desarrollo académico, Las horas extras regulares se relacionan a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO 4492 DE

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

No.	PROVINCIA	MUNICIPIOS	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	NUMERO DE HORAS EXTRAS SEMANALES	NUMERO TOTAL DE HORAS EXTRAS AL AÑO
1	CENTRO	CHIQUEZA	TÉCNICA EL CERRO	PRINCIPAL	0	0
2	CENTRO	CHIQUEZA	TÉCNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE	PRINCIPAL	28	1120
3	CENTRO	CÓMBITA	INTEGRADO	PRINCIPAL	4	160
4	CENTRO	CÓMBITA	SAN FRANCISCO	PRINCIPAL	20	800
5	CENTRO	CÓMBITA	SANTA BÁRBARA	PRINCIPAL	20	800
6	CENTRO	CUCAITA	SAN FELIPE	PRINCIPAL	10	400
7	CENTRO	MOTAVITA	TÉCNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA	PRINCIPAL	8	320
8	CENTRO	OICATÁ	NICOLÁS CUERVO Y ROJAS	PRINCIPAL	12	480
9	CENTRO	SAMACÁ	TÉCNICA SALAMANCA	PRINCIPAL	0	0
10	CENTRO	SIACHOQUE	JURUVITA	PRINCIPAL	32	1280
11	CENTRO	SIACHOQUE	SANTO DOMINGO SAVIO GAIATO	PRINCIPAL	10	400
12	CENTRO	SORA	DE SORA	PRINCIPAL	14	560
13	CENTRO	SOTAQUIRÁ	TÉCNICA PABLO VI	PRINCIPAL	10	400
14	CENTRO	TOCA	CAMILO TORRES DE TOCA	PRINCIPAL	4	160
15	CENTRO	TOCA	TÉCNICA RAFAEL URIBE	PRINCIPAL	28	1120

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 4492-1 DE 13 MAY 2025

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

16	CENTRO	TUTA	TÉCNICA CHICAMOCHA	GENERAL SANTANDER	2	80
17	CENTRO	TUTA	EL CRUCE	PRINCIPAL	0	0
18	CENTRO	TUTA	RÍO DE PIEDRAS	PRINCIPAL	14	560
19	CENTRO	VENTAQUEMADA	PANAMERICANO PUENTE BOYACÁ	PRINCIPAL	8	320
20	CENTRO	VENTAQUEMADA	SAN ANTONIO DE PADUA	PRINCIPAL	18	720
21	DISTRITO FRONTERIZO	CUBARÁ	KERÁ SHIKARÁ	PRINCIPAL	18	720
22	GUTIÉRREZ	CHISCAS	JAIME RUIZ CARRILLO	PRINCIPAL	2	80
23	GUTIÉRREZ	CHISCAS	LAS CAÑAS	PRINCIPAL	2	80
24	GUTIÉRREZ	CHISCAS	LAS MERCEDES	PRINCIPAL	14	560
25	GUTIÉRREZ	CHISCAS	TÉCNICO AGROPECUARIO	PRINCIPAL	0	0
26	GUTIÉRREZ	EL COCUI	EL CARDÓN	PRINCIPAL	4	160
27	GUTIÉRREZ	EL ESPINO	CASCAJAL	PRINCIPAL	4	160
28	GUTIÉRREZ	GUACAMAYAS	TÉCNICA SAN DIEGO DE ALCALÁ	PRINCIPAL	0	0
29	LA LIBERTAD	LABRANZAGRANDE	TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA	PRINCIPAL	30	1200
30	LA LIBERTAD	PAYA	TÉCNICO SIMONA AMAYA	PRINCIPAL	20	800
31	LA LIBERTAD	PISBA	RAMÓN BARRANTES	PRINCIPAL	20	800
32	LENGUPÁ	BERBEO	CAMPO ELÍAS CORTÉS	PRINCIPAL	20	800

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

4492

RESOLUCION NUMERO _____ DE 13 MAY 2025

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

33	LENGUPÁ	MIRAFLORES	TÉCNICA MIRAFLORES	PRINCIPAL	28	1120
34	LENGUPÁ	MIRAFLORES	SERGIO CAMARGO	PRINCIPAL	6	240
35	LENGUPÁ	PÁEZ	TÉCNICA JOSÉ ANTONIO PÁEZ	PRINCIPAL	10	400
36	LENGUPÁ	ZETAQUIRA	SAN JOSÉ DE LA FLORIDA	PRINCIPAL	18	720
37	MÁRQUEZ	BOYACÁ	DE BOYACÁ	PRINCIPAL	0	0
38	MÁRQUEZ	BOYACÁ	SAN ISIDRO	PRINCIPAL	0	0
39	MÁRQUEZ	JENESANO	TÉCNICO COMERCIAL	PRINCIPAL	10	400
40	MÁRQUEZ	NUEVO COLÓN	LLANO GRANDE	PRINCIPAL	4	160
41	MÁRQUEZ	RAMIRIQUÍ	EL ESCOBAL	PRINCIPAL Y POSPRIMARIA	26	1040
42	MÁRQUEZ	RAMIRIQUÍ	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	PRINCIPAL	6	240
43	MÁRQUEZ	RAMIRIQUÍ	NAGUATA	PRINCIPAL	18	720
44	MÁRQUEZ	RONDÓN	RANCHO GRANDE	PRINCIPAL	12	480
45	MÁRQUEZ	TIBANÁ	ANDRES ROMERO AREVALO	PRINCIPAL	0	0
46	MÁRQUEZ	TIBANÁ	GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ	PRINCIPAL	12	480
47	MÁRQUEZ	TIBANÁ	SUPANECA	PRINCIPAL	14	560
48	MÁRQUEZ	TURMEQUÉ	TÉCNICO INDUSTRIAL	PRINCIPAL	0	0
49	MÁRQUEZ	TURMEQUÉ	TEGUANEQUE	PRINCIPAL	0	0

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 4492 DE 13 MAY 2025

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

50	MÁRQUEZ	TURMEQUÉ	DIEGO DE TORRES	PRINCIPAL	18	720
51	MÁRQUEZ	ÚMBITA	SAN IGNACIO	PRINCIPAL	18	720
52	MÁRQUEZ	ÚMBITA	TÉCNICA AGROPECUARIA	PRINCIPAL	0	0
53	MÁRQUEZ	ÚMBITA	DIVINO NIÑO	PRINCIPAL	14	560
54	MÁRQUEZ	ÚMBITA	SAN ISIDRO	PRINCIPAL	4	160
55	NEIRA	CHINAVITA	JUAN DE JESÚS ACEVEDO	PRINCIPAL	0	0
56	NEIRA	GARAGOA	TÉCNICA SAN LUIS	PRINCIPAL Y POSTPRIMARIA	64	2560
57	NEIRA	GARAGOA	TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL	PRINCIPAL	3	120
58	NEIRA	PACHAVITA	TÉCNICA HONORIO ÁNGEL Y OLARTE	PRINCIPAL	20	800
59	NEIRA	SAN LUIS DE GÁCENO	NUEVA ESPERANZA	PRINCIPAL	0	0
60	NEIRA	SAN LUIS DE GÁCENO	SAN LUIS DE GACENO	PRINCIPAL	18	720
61	NEIRA	SAN LUIS DE GÁCENO	TELEPALMERITAS	PRINCIPAL	16	640
62	NEIRA	SANTAMARÍA	TÉCNICO JACINTO VEGA	PRINCIPAL Y POSTPRIMARIA	34	1360
63	NORTE	BOAVITA	TÉCNICO INDUSTRIAL MARISCAL SUCRE	PRINCIPAL	38	1520
64	NORTE	BOAVITA	TÉCNICO Y ACADÉMICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PRINCIPAL	6	240
65	NORTE	BOAVITA	TÉCNICO AGRÍCOLA	PRINCIPAL	14	560
66	NORTE	COVARACHÍA	SAN LUIS BELTRÁN	PRINCIPAL Y POSPRIMARIA	22	880

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

44925

13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO _____ DE _____

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

67	NORTE	SAN MATEO	EL CHAPETÓN	PRINCIPAL	0	0
68	NORTE	SAN MATEO	PAZ Y LIBERTAD	PRINCIPAL	0	0
69	NORTE	SATIVANORTE	LUIS MANUEL PARRA CARO	EL HATO	8	320
70	NORTE	SATIVANORTE	TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PRINCIPAL	0	0
71	NORTE	SOATÁ	JUAN JOSÉ RONDÓN	PRINCIPAL	16	640
72	NORTE	SOATÁ	NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN	PRINCIPAL	22	880
73	NORTE	SUSACÓN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	POSPRIMARIAS EL DESAGUADERO Y SIAPORA	24	960
74	NORTE	TIPACOQUE	LUCAS CABALLERO CALDERÓN	PRINCIPAL POSPRIMARIA EL PALMAR	10	400
75	OCCIDENTE	BRICEÑO	MANUEL BRICEÑO	PRINCIPAL	0	0
76	OCCIDENTE	BUENAVISTA	LA GRANJA	PRINCIPAL	3	120
77	OCCIDENTE	CALDAS	AGRÍCOLA ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL	8	320
78	OCCIDENTE	CHIQUEQUIRÁ	LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS	PRINCIPAL	0	0
79	OCCIDENTE	CHIQUEQUIRA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA	PRINCIPAL	81	3240
80	OCCIDENTE	CHIQUEQUIRÁ	TÉCNICO COMERCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PRINCIPAL	14	560
81	OCCIDENTE	COPER	JUANA CAPORAL	PRINCIPAL	6	240
82	OCCIDENTE	COPER	SAN MIGUEL	PRINCIPAL	2	80

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO 4492 DE

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

83	OCCIDENTE	LA VICTORIA	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	9	360
84	OCCIDENTE	MUZO	SAN MARCOS	PRINCIPAL	36	1440
85	OCCIDENTE	MUZO	CONCHA MEDINA DE SILVA	PRINCIPAL	0	0
86	OCCIDENTE	OTANCHE	TÉCNICA SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA	POSPRIMARIA CUNCHALITA	8	320
87	OCCIDENTE	PAUNA	NACIONALIZADO DE PAUNA	PRINCIPAL	14	560
88	OCCIDENTE	PAUNA	AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	12	480
89	OCCIDENTE	QUÍPAMA	TÉCNICA NSTRA SRA DE LA PAZ	POSPRIMARIA EL PARQUE	8	320
90	OCCIDENTE	QUÍPAMA	DIVINO NIÑO CORMAL	PRINCIPAL Y POSPRIMARIA EL HUMBO	18	720
91	OCCIDENTE	QUÍPAMA	LA FLORESTA	PRINCIPAL	2	80
92	OCCIDENTE	SABOYÁ	NORMAL SUPERIOR	PSPRIMARIAS CARRIZAL Y VELANDIA	16	640
93	OCCIDENTE	SABOYÁ	JUAN PABLO II	PRINCIPAL	14	560
94	OCCIDENTE	SABOYÁ	SAN ISIDRO	PRINCIPAL	0	0
95	OCCIDENTE	SABOYÁ	SAN MARCOS	PRINCIPAL	10	400
96	OCCIDENTE	SABOYÁ	JOSE MARIA CORDOBA	PRINCIPAL	14	560
97	OCCIDENTE	SABOYÁ	GARAVITO	PRINCIPAL	2	80
98	OCCIDENTE	SAN MIGUEL DE SEMA	HATOVIEJO	PRINCIPAL	10	400
99	OCCIDENTE	SAN PABLO DE BORBUR	SANTA BARBARA	PRINCIPAL	6	240

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

4492

13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO DE

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

100	OCCIDENTE	SAN PABLO DE BORBUR	PABLO VALETTE	PRINCIPAL	8	320
101	OCCIDENTE	TUNUNGUA	LUIS GUILLERMO BARRERA ROJAS	PRINCIPAL	0	0
102	ORIENTE	GUAYATÁ	TÉCNICA LAS MERCEDES	PRINCIPAL	6	240
103	ORIENTE	GUAYATÁ	SOCHAQUIRA ABAJO	PRINCIPAL	0	0
104	ORIENTE	LA CAPILLA	LA CANDELARIA	PRINCIPAL	9	360
105	ORIENTE	SOMONDOCO	TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA	PRINCIPAL	0	0
106	ORIENTE	TENZA	TÉCNICA JOSÉ GABRIEL CARVAJAL	PRINCIPAL	16	640
107	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	TÉCNICA AGROPECUARIA EL MÁRFIL	PRINCIPAL	0	0
108	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ANTONIA SANTOS	PRINCIPAL	0	0
109	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	EL PRADO	PRINCIPAL	16	640
110	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	GUANEGRO	PRINCIPAL	26	1040
111	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	JHON F KENNEDY	PRINCIPAL	22	880
112	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	JOSÉ ANTONIO GALÁN	PRINCIPAL	48	1920
113	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ	PRINCIPAL	21	840
114	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	PUERTO PINZÓN	PRINCIPAL	4	160
115	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	TÉCNICA PUERTO SERVIEZ	PRINCIPAL	2	80
116	PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	SAN PEDRO CLAVER	PRINCIPAL	6	240

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO 4492 DE

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

117	RICAURTE ALTO	GACHANTIVÁ	GUITOQUE	PRINCIPAL	8	320
118	RICAURTE ALTO	RÁQUIRA	SAN ANTONIO	PRINCIPAL	8	320
119	RICAURTE ALTO	SANTA SOFÍA	TECNICO AGROPECUARIO	PRINCIPAL	2	80
120	RICAURTE ALTO	SUTAMARCHÁN	PEDREGAL ALTO	PRINCIPAL	4	160
121	RICAURTE ALTO	SUTAMARCHÁN	HECTOR JULIO GOMEZ	PRINCIPAL	8	320
122	RICAURTE ALTO	TINJACÁ	MARIANO OSPINA PEREZ	PRINCIPAL	14	560
123	RICAURTE ALTO	VILLA DE LEYVA	TECNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE	PRINCIPAL	27	1080
124	RICAURTE ALTO	VILLA DE LEYVA	TECNICA Y ACADEMICA ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL	0	0
125	RICAURTE BAJO	ARCABUCO	ALEJANDRO DE HUMBOLTD	PRINCIPAL	0	0
126	RICAURTE BAJO	MONQUIRÁ	HERNANDO GÉLVEZ SUÁREZ	PRINCIPAL	0	0
127	RICAURTE BAJO	MONQUIRÁ	MARCO FIDEL SUÁREZ	PRINCIPAL	0	0
128	RICAURTE BAJO	MONQUIRÁ	SAN ALBERTO MAGNO	PRINCIPAL	0	0
129	RICAURTE BAJO	MONQUIRÁ	SERAFÍN LUENGAS	PRINCIPAL	0	0
130	RICAURTE BAJO	MONQUIRÁ	TÉCNICA JORDÁN	PRINCIPAL	4	160
131	RICAURTE BAJO	MONQUIRÁ	TÉCNICA LA LAJA	PRINCIPAL	0	0
132	SUGAMUXI	AQUITANIA	REGION SUR DE AQUITANIA	PRINCIPAL	42	1680
133	SUGAMUXI	AQUITANIA	SUSE	PRINCIPAL	4	160

REPUBLICA DE COLOMBIA


DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

44924

RESOLUCION NUMERO _____ **DE** 13 MAY 2025

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

134	SUGAMUXI	AQUITANIA	TOQUILLA	PRINCIPAL	0	0
135	SUGAMUXI	FIRAVITOBA	TÉCNICA DE FIRAVITOBA	PRINCIPAL	18	720
136	SUGAMUXI	FIRAVITOBA	TECNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	PRINCIPAL	0	0
137	SUGAMUXI	GAMEZA	SAZA	PRINCIPAL	20	800
138	SUGAMUXI	MONGUA	TECNICA LISANDRO CELY	PRINCIPAL	32	1280
139	SUGAMUXI	MONGUA	TUNJUELO	PRINCIPAL	12	480
140	SUGAMUXI	MONGUI	TECNICA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	PRINCIPAL	18	720
141	SUGAMUXI	MONGUI	TECNICA DE MONGUI	PRINCIPAL	30	1200
142	SUGAMUXI	PESCA	INDALECIO VASQUEZ	PRINCIPAL	18	720
143	SUGAMUXI	PESCA	EL HATO	PRINCIPAL	4	160
144	SUGAMUXI	PESCA	BUTAGA	PRINCIPAL	6	240
145	SUGAMUXI	TIBASOSA	ROBERTO FRANCO IZASA	PRINCIPAL	0	0
146	SUGAMUXI	TIBASOSA	TECNICO INDUSTRIAL	PRINCIPAL	22	880
147	SUGAMUXI	TIBASOSA	JORGE CLEMENTE PALACIOS	PRINCIPAL	8	320
148	SUGAMUXI	TOPAGA	TECNICA CARLOS JULIO UMAÑA TORRES	PRINCIPAL	22	880
149	SUGAMUXI	TOTA	JORGE ELIECER GAITAN	PRINCIPAL	12	480
150	TUNDAMA	BUSBANZA	ECOLOGICO DE BUSBANZA	PRINCIPAL	10	400

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

4492-1

3 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO _____ DE _____

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

151	TUNDAMA	CORRALES	TECNICA JUAN JOSE SAMANIEGO	PRINCIPAL	6	240
152	TUNDAMA	FLORESTA	HECTOR JULIO RANGEL QUINTERO	PRINCIPAL	18	720
153	TUNDAMA	PAIPA	ARMANDO SOLANO	PRINCIPAL	4	160
154	TUNDAMA	PAIPA	TOMAS VASQUEZ RODRIGUEZ	PRINCIPAL	16	640
155	TUNDAMA	PAIPA	RAFAEL BAYONA NIÑO	PRINCIPAL	6	240
156	TUNDAMA	PAIPA	TECNICA PANTANO DE VARGAS	PRINCIPAL	28	1120
157	TUNDAMA	PAIPA	EL ROSARIO	PRINCIPAL	14	560
158	TUNDAMA	PAIPA	TECNICA AGROPECUARIA DE PALERMO	PRINCIPAL	0	0
159	TUNDAMA	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNICA EL PORTACHUELO	PRINCIPAL	20	800
160	TUNDAMA	TUTAZA	TECNICA PIO MORANTES	PRINCIPAL	0	0
161	TUNDAMA	TUTAZA	TECNICA LA LIBERTAD	PRINCIPAL	0	0
162	VALDERRAMA	BETEITIVA	TECNICO AGROPECUARIO SANTA RITA DE CASIA	PRINCIPAL	0	0
163	VALDERRAMA	CHITA	JOSE MARIA POTIER	PRINCIPAL	1	40
164	VALDERRAMA	CHITA	EL MORAL	PRINCIPAL	4	160
165	VALDERRAMA	CHITA	JESUS EMILIO JARAMILLO MONSALVE	PRINCIPAL	0	0
166	VALDERRAMA	JERICO	TECNICA LOPEZ QUEVEDO	PRINCIPAL	26	1040
167	VALDERRAMA	SATIVASUR	TECNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRINCIPAL	0	0

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

4492-1 13 MAY 2025

RESOLUCION NUMERO _____ DE _____

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

168	VALDERRAMA	SOCHA	TECNICA PEDRO JOSE SARMIENTO	PRINCIPAL	28	1120
169	VALDERRAMA	SOCHA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	16	640
170	VALDERRAMA	SOCHA	MATILDE ANARAY	PRINCIPAL	4	160
171	VALDERRAMA	SOCHA	LOS LIBERTADORES	PRINCIPAL	10	400
172	VALDERRAMA	SOCOTA	TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PRINCIPAL	44	1760
173	VALDERRAMA	SOCOTA	TECNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA	PRINCIPAL	24	960
174	VALDERRAMA	TASCO	JUAN JOSE RONDON	PRINCIPAL Y POSTPRIMARIA	12	480
TOTAL					2020	69.520

PARÁGRAFO: Las horas extras regulares son las que se generan por novedades administrativas y que debe autorizarse para el cumplimiento de la jornada escolar, jornada laboral y plan de estudios, siempre y cuando se requieran para garantizar la normalidad del desarrollo académico.

Artículo 2. Las resoluciones de Horas extras deben contener la siguiente Información:

1. Total, de horas extras asignadas a la semana
2. Datos de cada uno de los docentes o Directivo docente - coordinador a quienes se les asigna (Apellidos y nombres completos, Cedula de Ciudadanía, Títulos de Pregrado, posgrado, maestría y Doctorado, Grado en el escalafón Nacional Docente al cual pertenece, sede Educativa donde labora y total de horas que se le asignan)

PARÁGRAFO: Las horas extras regulares además de la resolución de asignación debe anexar los formatos F1, F2 y horarios de recuperación a desarrollar en Jornada complementaria y/o adicional.

REPUBLICA DE COLOMBIA


DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO

4492-1

DE

13 MAY 2025

Por la cual se autoriza a los Rectores de las Instituciones Educativas de Carácter oficial que funcionan en algunos de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá la asignación mediante acto administrativo de HORAS EXTRAS REGULARES.

Artículo 3. El número de horas extras que se asigne a un docente o directivo docente – coordinador no puede superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales en Jornada nocturna.

Artículo 4. Una vez asignadas y ejercidas las horas extras efectivamente laboradas, el respectivo rector o director rural deberá reportar en su respectivo formato ante Gestión de Nómina dentro de los 5 primeros días del mes siguiente.

Artículo 5. El pago de las Horas Extras laboradas por el personal docente y Directivo docente – Coordinador, se debe realizar en la nómina del siguiente mes al que fueron laboradas. En el mes de diciembre a diferencia de los demás meses del año, antes de finalizar el mes deben estar causadas la totalidad de horas laboradas.

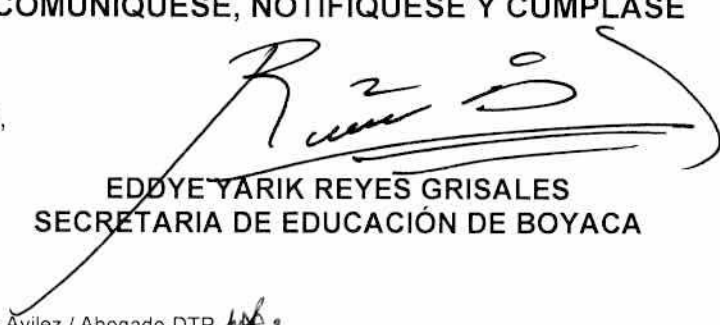
Artículo 6. En concordancia con los artículos 36 y 37 del Decreto 1042 de 1978, la liquidación y pago de horas por encima del límite establecido en la norma puede constituirse en hallazgo frente a los entes de control conforme el artículo 89 de la Ley 715 de 2001. Además, ese mismo hecho puede generar que se ajuste la asignación de recursos del SGP por concepto de prestación del servicio.

Artículo 7. Los efectos fiscales de la asignación de horas extras regulares han venido surtiendo desde el inicio del calendario académico establecido mediante la Resolución 9792 de 2024, previa certificación del rector de las horas extras efectivamente laboradas.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los,


EDDY YARIK REYES GRISALES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA

Revisó/Aprobó: Jennifer Arcos Avilez / Abogado-DTP

Revisó/Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo /Directora Técnico Pedagógica

Proyectó/Elaboró: Melba Esperanza Daza Martínez/Subdirector Cobertura y Ruralidad